



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2021-00546-00.

Agréguese al expediente el envío del citatorio al ejecutado **ERICK JAVIER BELLO RINCÓN**, con resultado positivo. Requírase a la parte actora para que allegue el certificado del trámite de la notificación por aviso, pues si bien en correo del 8 de noviembre de 2021, hora 4:00 p.m. informa que allega el trámite del citatorio y del aviso, en su contenido sólo se aprecia lo relativo al primero.

De otro lado, en atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-117862, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, el cual es denunciado como de propiedad del demandado **ERICK JAVIER BELLO RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.182.861.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 208 del 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7718edb345b651ad784a1e618e462648e511801a3bfb55b5a1b08cb9bcd6c0**

Documento generado en 23/11/2021 11:50:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>